

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Reyal Urbis, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

El día 1 de septiembre de 2017 se notificó a la Sociedad Auto de fecha 28 de julio de 2017, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, que fue subsanado de oficio ese mismo día 1 de septiembre por ese Juzgado. El 4 de septiembre se ha notificado a la Sociedad el Auto así subsanado, en el que se dispone:

- 1.- La apertura de la fase de liquidación de Reyal Urbis, S.A.
- 2.- La suspensión durante la fase de liquidación de los administradores sociales en las facultades de administración y disposición, que serán íntegramente asumidas por los Administradores Concursales, procediendo al cese y sustitución de aquellos.
- 3.- Declarar disuelta la sociedad.
- 4.- Declarar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos consistentes en otras prestaciones.
- 5.- Ordenar la publicación de edictos de la apertura de la fase de liquidación que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, así como la publicación en el Registro Público Concursal.
- 6.- Inscribir en el Registro Mercantil la declaración de apertura de la fase de liquidación.

Madrid, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete

Reyal Urbis, S.A.